

## ***Anuncio Feliz***

Tomado conocimiento, de la incorporación, del Artículo 90 de la Ley Nacional de Educación, que anunciará el Exmo. Sr. Presidente de la Nación, se logró la incorporación del Cooperativismo y Mutualismo Escolar por medio del mismo, en el proyecto de la Ley Nacional de Educación, elevada a la H. Cámara de Senadores de la Nación y posterior tratamiento en Diputados.

cuya redacción transcribimos a continuación:

### **LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN**

#### **ARTICULO 90:**

**- EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA promoverá, a través del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, la incorporación de los principios y valores del Cooperativismo y del Mutualismo en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la capacitación docente correspondiente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley N° 16.583 y sus reglamentaciones. Asimismo promoverá el Cooperativismo y Mutualismo Escolar.-----**

***Quedamos con renovadas y nuevas expectativas al respecto.-----***